

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3937 RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convoca una beca para realizar estudios en la Universidad de Lieja (Bélgica) durante el curso académico 1994-1995.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el tradicional intercambio que viene manteniendo con la Universidad de Lieja (Bélgica), convoca concurso para la concesión de una beca a un ciudadano español, destinada a realizar estudios o investigaciones en la citada Universidad durante el curso académico 1994-1995, según las siguientes bases:

1.ª *Referencia.*—Convocatoria número 48. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

2.ª *Estudios.*—Investigación o ampliación de estudios en la Universidad de Lieja (Bélgica). Se señala la conveniencia de que los candidatos, antes de presentar la solicitud, se pongan en contacto con el Departamento que les interese en dicha Universidad a fin de asegurarse de que, en caso de ser seleccionados, serían aceptados. No se concederán para realizar ciclos de estudios completos, por lo que estas becas no podrán ser prorrogadas ni renovadas. Una vez concedida la beca, no se podrá variar el Departamento, programa o duración de la misma.

3.ª *Duración.*—Nueve meses, desde principios de octubre de 1994 a finales de junio de 1995.

4.ª *Dotación.*—A cargo de la Universidad de Lieja: 30.000 francos belgas mensuales, posible exención de gastos de matrícula y de exámenes en programas normales. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje. Una vez confirmada la concesión de la beca, la bolsa de viaje deberá ser solicitada en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de su comienzo.

5.ª *Candidatos.*—Licenciados universitarios menores de treinta y cinco años, con dominio del francés.

6.ª *Documentación.*—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades belgas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del Profesor (originales en los dos expedientes).

Curriculum vitae (v. último párrafo de la base 10).

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Certificado de francés (original o fotocopia compulsada).

Programa de investigación o estudios a realizar en la Universidad de Lieja y, si es posible, carta de aceptación del Departamento elegido o del Profesor que se encargará de la supervisión de los estudios.

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.ª, pudiese serle solicitada.

Traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al francés.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español.

Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Deberán figurar, necesariamente, las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español.

Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

7.ª *Presentación de solicitudes.*—Hasta el día 4 de abril de 1994, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, 1, 28071 Madrid.

8.ª *Solicitud de impresos e información.*—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensión 104 ó 157.

9.ª *Selección.*—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Los candidatos preseleccionados serán propuestos al Rectorado de la Universidad de Lieja, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de la beca. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

10.ª *Baremo.*—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 5.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año. Puntuación máxima: 5.

Publicaciones. Puntuación máxima: 5.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca. Puntuación máxima: 10.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: 5.

Los cursos e investigaciones, la experiencia laboral y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el curriculum vitae. La documentación justificativa podrá ser solicitada posteriormente.

11.ª *Lista de candidatos preseleccionados.*—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Rectorado de la Universidad de Lieja se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por la citada Universidad. La preselección del candidato para esta beca puede excluirlo de otras convocatorias efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1994, y curso académico 1994-1995 a las que haya concursado.

12.ª *Incompatibilidades.*—Durante su período de vigencia, esta beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados nacionales o extranjeros.

Madrid, 3 de febrero de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.